

Se eliminó información del documento por contener datos personales consistentes en: firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.



**CHIHUAHUA**  
Juntos, una mejor ciudad  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**DESARROLLO  
URBANO Y  
ECOLOGÍA**

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN  
OFICIO No. SAUI-474/19  
CLAVE CATASTRAL: 715-004-012  
ASUNTO: CONSTANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO  
DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Folio: 107/19

## LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

### HACE CONSTAR:

Que el establecimiento de uso de suelo tipo **\*\*\* Restaurante con Venta de Cerveza, Vinos y Licores \*\*\*** para un predio ubicado en la **Fracción I**, en la **Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 11810**, en el **Ejido Labor de Terrazas, Condominio Comercial Plaza Travessia**, de esta Ciudad, denominado **"RUIZSEÑOR"** con **superficie de proyecto de 463.57 m2**, Local **52**, con capacidad para:

|            |    |                  |
|------------|----|------------------|
| LOCAL:     | 46 | usuarios máximo, |
| TERRAZA 1: | 46 | usuarios máximo, |
| TERRAZA 2: | 08 | usuarios máximo; |

Propiedad de **ALYEN INMOBILIARIA, S. DE R.L. DE C.V.**; Se practicó Oficio de Visita de Comisión No. SAUI-394/19 y Acta Circunstanciada de fecha 30 de Abril del 2019, realizada por la Comisión de Revisión y Vigilancia representada por el personal de esta Dependencia.

Con base y fundamento en los Artículos 1°, 3°, 4°, 71° Fracción IX y 72° Fracción I del Código Municipal y Artículos 5° Fracciones I, III, IV y XII, 254°, 255° y demás relativos del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua vigente, se extiende la presente **Constancia de Buen Funcionamiento de Seguridad y Operación** a los **22 días** del mes de **Mayo** del año **2019**.

### NOTAS:

- A. El Perito responsable del aforo es el **Arq. Sigifredo Juarez Herrera (D.R.O. 1580)**.
- B. La vigencia de este documento y la placa de aforo, será de tres (3) años a partir de la fecha en que se expide.
- C. Esta Constancia no implica responsabilidad para esta Dirección en caso de algún incidente, ni exime al propietario de la misma, **debiendo llevar a cabo un buen mantenimiento y con la frecuencia correspondiente.**
- D. Este Certificado podrá ser cancelado al detectarse alguna irregularidad u omisión en cuanto a aspectos de seguridad.
- E. El presente documento deberá acompañarse de la Licencia de Uso de Suelo vigente de lo contrario esta Constancia no tendrá validez.
- F. La CONSTANCIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIO vigente y expedida por el H. Cuerpo de Bomberos y de la Unidad de Protección Civil Municipal, presentada mediante Dictamen No. CMS-0069/19, del 07 de Febrero del 2019, teniendo vigencia de un año a partir de la fecha de expedición; Determinando que de acuerdo a los numerales 1°, 2 Fracciones XXVII, XXVIII, XXXIX, XLIII, 26 V, VI, 31 VIII, IX, X, 53, 54 Y 56 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua. El presente curso es una Opinión, no implicando responsabilidad alguna por esta Coordinación, debiendo el interesado realizar la tramitación del permiso inherente ante la autoridad que compete. Teniéndose por entendido que el o los titulares del inmueble adquieren la total responsabilidad de cualquier evento o suceso que se presente dentro del mismo.
- G. Condicional a dar cumplimiento conforme lo establecido en el art. 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, "...Es obligatoria la presentación de la cedula catastral y el recibo actual de pago del impuesto Predial correspondiente...para la obtención de cualquier permiso, autorización, licencia o contratos de carácter municipal o estatal...". \* Deberá actualizar y acreditar superficie de construcción ante Catastro, para estar en aptitud de autorizar la renovación respectiva, al término de la vigencia de ésta Constancia.
- H. Toda instalación de anuncios publicitarios requiere de la autorización expresa por parte de esta Dependencia, en caso de realizar cambios estructurales, aforo, giro y/o cambio de nombre comercial, deberá regularizar trámite ante esta Dependencia de lo contrario el presente documento carecerá de validez alguna.
- I. Condicional a no provocar conflictos viales en la zona ni a los vecinos y planear estratégicamente los accesos y salidas de los vehículos, además no se permitirá el uso de la vía pública para ningún tipo de actividad, de lo contrario el presente documento podrá ser revocado.

ATENTAMENTE

**I.C. GABRIEL MARTÍN VALDÉZ JUÁREZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



C.C.P. ARCHIVO  
GMVJ/JVG/ASH/Alg